

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### ALQUIRE, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

#### EXPLOTACIONES EL SABINAR, S. A. (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades «Alquire, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), y «Explotaciones El Sabinar, Sociedad Anónima», unipersonal (sociedad absorbida), celebradas el 29 de octubre de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Alquire, Sociedad Anónima», de «Explotaciones El Sabinar, Sociedad Anónima» unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito con los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 4 de diciembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Alquire, Sociedad Anónima», Alberto Marcos García, y el Secretario del Consejo de Administración de «Explotaciones El Sabinar, Sociedad Anónima» unipersonal, Gonzalo Marcos Santamaría.—511.

2.ª 16-1-2003

### ANTAT INVERSIONES 2.000, SIMCAV, S. A.

En relación con el anuncio publicado en este mismo medio el 31 de octubre de 2002 en el que

se comunicaba la reducción del capital social acordada por la junta general de la Sociedad celebrada el pasado 14 de octubre de 2002 mediante reducción del valor nominal de la acción que pasa de 5 a 2,59 euros, se comunica que el importe exacto de la citada reducción asciende a 1.449.393,28 euros.

Madrid, 13 de enero de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Jesús Leal Palazón.—1.079.

### AUTO COMPANYS, S. L. (Absorbente)

#### S. A. HIEME GERONA (Absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción*

A los efectos establecidos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que la Junta general extraordinaria y universal de la entidad «Auto Companys, Sociedad Limitada» (absorbente), y en la consignación de decisiones de socio único de la entidad «Sociedad Anónima, Hieme Gerona» (absorbida), celebradas ambas el día 30 de diciembre de 2002, acordaron la fusión por absorción de «Sociedad Anónima, Hieme Gerona», que se extinguirá sin liquidación, con motivo de la fusión por parte de «Auto Companys, Sociedad Limitada», transmitiendo en bloque todo el patrimonio de la absorbida a la absorbente.

La sociedad absorbente, propietaria de la totalidad de las acciones de la absorbida, no ampliará su capital ni efectuará ninguna otra modificación en sus Estatutos sociales con motivo de dicha fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores conforme el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Els Hostalets de Pierola, 30 de diciembre de 2002.—«Auto Companys, Sociedad Limitada», Administradora única, Silvia Adelantado Viñet; «Sociedad Anónima, Hieme Gerona», Administradora única, Gemma Adelantado Viñet.—656.

1.ª 16-1-2003

### BOSQUE MEDITERRÁNEO, S. L.

*Junta general ordinaria*

Edicto

Doña Juana Gálvez Muñoz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de Huelva,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 744/02 se tramita expediente sobre convocatoria de Junta general de accionistas, habiéndose dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los del tenor literal siguiente:

«D/Dña. Javier Soler Céspedes.

En Huelva, a dos de diciembre de dos mil dos.

#### Hechos

Primero.—Por el Procurador don Antonio Abad Gómez López, en nombre y representación de don Eduardo Becerril Leronés, se presentó escrito alegando que los Administradores de la entidad «Bosque Mediterráneo, S. L.», no habían convocado Junta general para aprobar las cuentas de la anualidad 2001, solicitando se procediera a convocar judicialmente dicha junta, señalando lugar, día y hora de celebración, así como persona que la presidirá, señalándose como orden del día el siguiente: Censura de la gestión social y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2001, así como de la aplicación del resultado del ejercicio.

#### Parte dispositiva

Se convoca Junta general de la sociedad «Bosque Mediterráneo, S. L.», con el siguiente orden del día: Censura de la gestión social y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2001, así como de la aplicación del resultado del ejercicio. La Junta se celebrará en el Salón de Actos del Colegio de Abogados de esta localidad el día 5 febrero 2003, a las 17:00 horas en primera convocatoria y en el mismo lugar y hora del siguiente día, en segunda convocatoria, siendo presidida por el Ilmo. Sr. Decano del Colegio de Abogados de Huelva, a quien se hará saber el nombramiento para la aceptación y juramento o promesa del cargo. Anúnciese la convocatoria en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en el diario «Huelva Información» con quince días de antelación, por lo menos, al señalado para la celebración de la Junta.

Librense los oportunos oficios y edictos que se entregarán a los Administradores de la sociedad para que gestionen su publicación, debiendo acreditar ante el Juzgado haberlo verificado.

Requírase a los Administradores de la sociedad a los efectos del artículo 86 de la Ley de Sociedades

de Responsabilidad Limitada. Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en términos de cinco días. Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.—El/La Magistrado-Juez, el/la Secretario.»

Huelva, 2 de diciembre de 2002.—La Secretaria.—1.114.

**COMPAÑÍA DEL TRÓPICO DE CAFÉ Y TÉ, S. L.**  
(Sociedad absorbente)  
**INICAP CAFÉ, S. L.**  
y, simultáneamente, sus filiales  
**AGMO INVEST, S. L.**  
Sociedad unipersonal  
**ALEVICAP, S. L.**  
Unipersonal  
**ALEXTINA, S. L.**  
Unipersonal  
**BARCAVALLES, S. L.**  
Unipersonal  
**BARJOCAP, S. L.**  
Unipersonal  
**BLACK CAFÉ, S. L.**  
Unipersonal  
**CAFEFORT, S. L.**  
Unipersonal  
**CAFINAX IMPORT, S. L.**  
Unipersonal  
**CARPEDECOR, S. L.**  
Unipersonal  
**DIGONAL, S21 S. L.**  
Unipersonal  
**FORESCUGAT, S. L.**  
Unipersonal  
**GIROBAR 2000, S. L.**  
Unipersonal  
**IRISFOR, S. L. UNIPERSONAL**  
**JAMAICA TERRASSA, S. L.**  
Unipersonal  
**LON VALLES, S. L.**  
Unipersonal  
**MELBAS COFFEE, S. L.**  
Unipersonal  
**NAVAR CAFÉ, S. L.**  
Unipersonal  
**NEKOSUMI IMPORT, S. L.**  
Unipersonal  
**NEVADO ARENAL, S. L.**  
Unipersonal  
**TELVOMAR 2001, S. L.**  
Unipersonal  
**TIMARLEIX, S. L.**  
Unipersonal  
**TRAVIFOR, S. L.**  
Unipersonal  
**VILAFORES, S. L.**  
Unipersonal  
(En adelante filiales)  
(Sociedades absorbidas)

La Junta general de «Inicap Café, Sociedad Limitada», y los respectivos socios únicos de las filiales y la Junta general de «Compañía del Trópico de Café y Té, Sociedad Limitada», acordaron en fecha

29 de noviembre de 2002 la fusión de todas ellas mediante la absorción por parte de «Compañía del Trópico de Café y Té, Sociedad Limitada», de «Inicap Café, Sociedad Limitada», y, simultáneamente, de sus filiales, que le transmiten en bloque sus respectivos patrimonios sociales y se extinguen mediante su disolución sin liquidación. En su caso, los obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y del Balance de fusión. Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 27 de diciembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «Compañía del Trópico de Café y Té, Sociedad Limitada», y Administrador único de «Inicap Café, Sociedad Limitada», y de las filiales, Gustavo Ron García.—535. 2.<sup>a</sup> 16-1-2003

### COMPAÑÍA DE SERVICIOS OMEGA, S. L.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general universal extraordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 2002, acordó reducir el capital social en 13.222,26 euros, resultando la nueva cifra de capital social de 46.878,95 euros, con la finalidad de amortizar 2.200 participaciones que la sociedad tenía en cartera.

Se hace constar el derecho de oposición de los acreedores de la sociedad en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 3 de enero de 2003.—Luis Cordero Fernández.—533.

### CONSTRUCCIONES GERRIKABEITIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente) CENTRO LEDESMA, SOCIEDAD LIMITADA, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público:

Primero.—Con fecha 26 de diciembre de 2002 la Junta general universal de los accionistas de «Construcciones Gerrikabeitia, Sociedad Anónima» y el único socio de «Centro Ledesma, Sociedad Limitada» ejerciendo las facultades de la Junta general de esta última, han acordado su fusión mediante la absorción de la segunda sociedad por parte de la primera, con disolución sin liquidación de la absorbida, habiéndose aprobado, en ambas juntas, tanto el proyecto de fusión como el respectivo Balance de integración.

Segundo.—Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes tienen derecho a obtener el texto literal e íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión.

Tercero.—Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, en el término de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.—La información preceptuada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas está

a disposición, en el domicilio social, de las personas citadas en este precepto.

Bilbao, 27 de diciembre de 2002.—Cecilio Gerrikabeitia Orbea como Consejero Delegado de «Construcciones Gerrikabeitia, Sociedad Anónima».—Rainero García Galbarriatu como Presidente del Consejo de Administración de «Centro Ledesma, Sociedad Limitada».—568. y 3.<sup>a</sup> 16-1-2003

### CONSTRUCCIONES GERRIKABEITIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

### TEBAR, SOCIEDAD LIMITADA, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público:

Primero.—Con fecha 26 de diciembre de 2002 la Junta general universal de los accionistas de «Construcciones Gerrikabeitia, Sociedad Anónima» y el único socio de «Tebar, Sociedad Limitada» ejerciendo las facultades de la Junta general de esta última, han acordado su fusión mediante la absorción de la segunda sociedad por parte de la primera, con disolución sin liquidación de la absorbida, habiéndose aprobado, en ambas Juntas, tanto el proyecto de fusión como el respectivo Balance de integración.

Segundo.—Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes tienen derecho a obtener el texto literal e íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión.

Tercero.—Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, en el término de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.—La información preceptuada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas está a disposición, en el domicilio social, de las personas citadas en este precepto.

Bilbao, 27 de diciembre de 2002.—Cecilio Gerrikabeitia Orbea como Consejero Delegado de «Construcciones Gerrikabeitia, Sociedad Anónima».—Alberto Garai Uriarte como Secretario del Consejo de Administración de «Tebar, Sociedad Limitada».—570. y 3.<sup>a</sup> 16-1-2003

### CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASUR, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)

### GRUPO DE EMPRESAS CAJASUR, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria preexistente)

### CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASUR, S. L. Sociedad unipersonal CERIX GLOBAL HISPANIA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades beneficiarias de nueva creación)

*Anuncio de escisión total*

Se hace público que, mediante decisión del accionista y socio único, respectivamente, adoptadas el día 31 de diciembre de 2002, las sociedades «Corporación Empresarial CajaSur, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» y «Grupo de Empresas CajaSur, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal»,